



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 363 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 JUN 2024

VISTOS: El Informe N° 391-2024/GRP-402000-402100 de fecha 06 de Junio de 2024, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 05 de Junio del 2024 contenido en el Informe N° 502-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de Junio del 2024, Informe N° 1592-2024/GRP-402420 de fecha 23 de Mayo del 2024, Informe N° 46-2024/GRP-ING.TMF de fecha 22 de Mayo del 2024, Carta N° 054-2024/ICL.SAC de fecha 21 de Mayo del 2024, Carta N° 053-2024/ICL.SAC de fecha 20 de Mayo del 2024, Carta N° 008-2024-RL-CSGLR/PIURA de fecha 19 de Mayo del 2024, Contrato N°026-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de Abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Abril de 2024, se suscribe Contrato N°026-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, con la empresa contratista Constructora y Servicios Generales La Regional EIRL, sobre la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA". Por el monto Contractual de S/ 158,944.67 (Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con 67/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, por un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

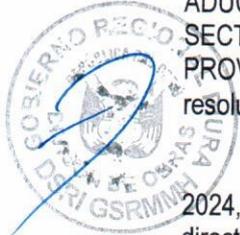
Que, con Carta N° 008-2024-RL-CSGLR/PIURA de fecha 19 de Mayo del 2024 el Gerente General de la empresa Constructora y Servicios Generales la Regional E.I.R.L remite al Consorcio Supervisor ICL CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C el Calendario Actualizado a la fecha de Inicio de Obra: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA,DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, con Carta N° 053-2024/ICL.SAC de fecha 20 de Mayo del 2024, el Supervisor de Obra se dirige al el Gerente General I.C.L Consultoría y Construcción SAC donde alcanza los Cronogramas y Calendarios Actualizados al Inicio de Obra: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA,DEPARTAMENTO DE PIURA", para su revisión y aprobación.

Que, con Carta N° 054-2024/ICL.SAC de fecha 21 de Mayo del 2024, el Gerente General I.C.L Consultoría y Construcción SAC se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, a fin de alcanzar los Cronogramas y Calendarios Actualizados al Inicio de Obra: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA,DEPARTAMENTO DE PIURA", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 46-2024/GRP-ING.TMF de fecha 22 de Mayo del 2024, el Ing. Teofilo Mondragón Flores-Coordinador de Obras- se dirige al Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras y remite la documentación presentada por el Consultor de la Supervisión de la Obra, sugiriendo continuar con el tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 1592-2024/GRP-402420 de fecha 23 de Mayo del 2024, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Sub director de la División de Obras se dirige al Arq. Carlos Alberto





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 363-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 JUN 2024

Chacón López- Director Sub Regional de Infraestructura donde remite la documentación presentada por el Consultor de Obra, otorgando Conformidad al Cronograma y Calendario Actualizado al Inicio de Obra.

Que, mediante Informe N° 502-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de Junio del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, otorgando conformidad a la aprobación de calendarios actualizados teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el 18 de Mayo del 2024 y de culminación de obra el 01 de julio del 2024, solicitando la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Junio del 2024, inserto en el Informe N° 502-2024GRP-GSRMH-402400, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los antecedentes y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la proyección de la resolución correspondiente.

Que, a través del Informe N°391-2024/GRP-402000-402100 de fecha 06 de Junio del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluyó que ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN en Via de Regularización el Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio el 18 de Mayo del 2024 y de culminación de obra el 01 de julio del 2024, de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF); ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra el 18 de Mayo del 2024, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que a través de Carta N° 054-2024/ICL.SAC el Gerente General I.C.L Consultoría y Construcción SAC en calidad de Supervisor de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario Actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra el 18 de Mayo del 2024; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación al Calendario Actualizado a la Fecha de Inicio de la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 363 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 JUN 2024

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador El Informe N° 391-2024/GRP-402000-402100 de fecha 06 de Junio de 2024, Informe N° 502-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 05 de Junio del 2024, Informe N° 1592-2024/GRP-402420 de fecha 23 de Mayo del 2024, Informe N° 46-2024/GRP-ING.TMF de fecha 22 de Mayo del 2024, Carta N° 054-2024/ICL.SAC de fecha 21 de Mayo del 2024, Carta N° 053-2024/ICL.SAC de fecha 20 de Mayo del 2024, Carta N° 008-2024-RL-CSGLR/PIURA de fecha 19 de Mayo del 2024, Contrato N°026-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de Abril de 2024, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION el Calendario de Obra Actualizado a la fecha de inicio de ejecución de Obra: **“REPARACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA: CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN, RESERVORIO Y LINEA DE ADUCCIÓN, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL SECTOR PARAISO DEL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,** teniendo como fecha de Inicio el 18 de Mayo del 2024 y de culminación de obra el 01 de julio del 2024, según los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Resolución al Gerente General de la Contratista Constructora y Servicios Generales La Regional EIRL Christian Criollo Marcelo con domicilio en: Avenida Grau N° 1240 – 2° Piso Int 08- PIURA. PIURA-PIURA y al correo electrónico: constructoralaregional@gmail.com y ccriollomarcelo@gmail.com y al Supervisor de la Obra I.C.L Consultoría y Construcción SAC debidamente representado por su Gerente General Ediver de la Cruz Choquehuanca con dirección en Urb. Miraflores Country Club Mz D2 Lote 10- Castilla-Piura-Piura y correo electrónico iclsacconsultoriayconstruccion@gmail.com

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALDIR HUANCAS CHINCHAY
DIRECCIÓN SUB REGIONAL